



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón



Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 025/2017

CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN



RECIBIDO

Horas: 11 Fecha: 18/04/17

VISTOS:

Que, el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, remite al Pleno del Concejo Municipal de Villazón la Solicitud de Ajuste al POA y Aprobación de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, "DELIMITACION UNIDAD TERRITORIAL INTRADEPARTAMENTAL MUNICIPIO VILLAZON (TRAMO YURUMA)", acompañando la documentación necesaria en CITE GAM/VLZ/MAE/PLAF/32-2017 de fecha 07 de Abril de 2017 (REFERENTE A SOLICITUD DE APROBACIÓN AJUSTE POA Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - INTRAINSTITUCIONAL "DELIMITACIÓN UNIDAD TERRITORIAL INTRADEPARTAMENTAL MUNICIPIO VILLAZÓN (TRAMO YURUMA)).

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2012 años en su artículo 34, y la ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 4 inciso a).

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobierno Autónomos Municipales" en su artículo 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes Municipales, **RESOLUCIONES...**

Que, decreto supremo N° 29881 de 07 de febrero de 2009, regula el procedimiento a seguir para realizar las modificaciones presupuestarias.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón aprobado en fecha 11 de abril de 2014 años mediante Resolución Municipal N° 30/14, en su artículo 28 numerales 1) y 2) señala como obligaciones de las concejales y concejales la de: Cumplir con la Constitución Política del Estado, las leyes y la normativa interna vigente, asimismo la de cumplir con las labores que les sean asignados.

Que, el Informe Legal UAL G.M.V. 65/2017 de fecha Villazón, 07 de abril de 2017 del Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL del G.A.M DE VILLAZÓN donde el asesor legal considera legalmente viable el Ajuste al POA y la modificación presupuestaria intrainstitucional por un importe con el importe de Bs. 49.800,00.

Que, el Informe Técnico Administrativo G.A.M./VLZ/MAE/PLAF. N° 23/2017 de fecha Villazón, 07 de abril de 2017.

Que, se tiene el INFORME TÉCNICO de la Arqu. JACQUELINE GARCÍA CRUZ - ENCARGADA DE CATASTRO con referencia a "DELIMITACIÓN DE UNIDAD TERRITORIAL INTRADEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE VILLAZÓN (TRAMO YURUMA) COSTO TOTAL DEL PROYECTO Bs. 49.800,00 OBJETO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL.

Que, se tiene la ACTUALIZACIÓN DE FICHA TÉCNICA CITE: S.O. 83/2017 NOMBRE DEL PROYECTO "DELIMITACIÓN DE UNIDAD TERRITORIAL INTRADEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE VILLAZÓN (TRAMO YURUMA) COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE Bs. 49.800,00 LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA SUR DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ TIEMPO DE EJECUCIÓN 400 DÍAS CALENDARIO.

Que, el Concejo Municipal de Villazón en Sesión Ordinaria N° 20/2017 de fecha 18 de Abril de 2017, aprueba la solicitud de Ajuste al POA 2017 y Modificación Presupuestaria Intrainstitucional.

Villazón la joven morena del sud

DELIMITACIÓN UNIDAD TERRITORIAL INTRADEPARTAMENTAL MUNICIPIO DE VILAZÓN (TRAMO YURUMA) solicitada por el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo municipal de Villazón.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA.

DICTA:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Se determina, aprobar al ejecutivo municipal, el Ajuste al POA 2017 y la Aprobación de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, "DELIMITACION UNIDAD TERRITORIAL INTRADEPARTAMENTAL MUNICIPIO VILLAZON (TRAMO YURUMA)" de acuerdo a los informes técnicos y legales adjuntos y remitidos al Concejo Municipal de Villazón, por el monto de Bs 49.800,00 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 BOLIVIANOS), en función al detalle descrito en el siguiente cuadro:

Gobierno Autónomo Municipal de Villazón																
Modificación Presupuestaria Intrainstitucional																
(En Bolivianos)																
Gastos																
De: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas																
Ent.	D.A.	U.E.	Prog.	Proy.	Act.	Apertura programática	Fin.Fun	Fte.	Org.	Obj	E.T.	T.I.	Detalle	Importe	Código SISIN	
1537	01	01	97	0000	01	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	1.1.2	20	210	57100	0	0	Incremento de Caja y Bancos	-49.800,00		
														Total	-49.800,00	
A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas																
Ent.	D.A.	U.E.	Prog.	Proy.	Act.	Apertura programática	Fin.Fun	Fte.	Org.	Obj	E.T.	T.I.	Detalle	Importe	Código SISIN	
1537	01	01	19	0000	03	DELIMITACIÓN UNIDAD TERRITORIAL INTRADEPARTAMENTAL MUN. VILLAZÓN (TRAMO YURUMA)	6.1.0	20	210	25210	0	0	Consultorias por Producto	49.800,00		
														Total	49.800,00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se encarga del fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución al ejecutivo municipal, secretaria administrativa y financiera del Gobierno Autónomo Municipal y demás pertinentes por ley, debiendo remitir los informes pertinentes al Concejo Municipal de Villazón, referentes a la ejecución de los recursos autorizados.

Es dado en sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón a los dieciocho días del mes de Abril de dos mil diecisiete años

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cjal. Martín Silvestre Bautista
PRESIDENTE DEL C.M.V.

Cjal. Genaro Maizares Pereira
SECRETARIO a.i. DEL C.M.V.